

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**SOTO DEL REAL**

URBANISMO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del municipio, que se circunscribe exclusivamente al ámbito de los vallados en viviendas unifamiliares y a los garajes situados en zonas residenciales de viviendas de categoría primera.

De conformidad a lo prescrito por el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 7 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales del Planeamiento Urbanístico, se expone al público el mencionado acuerdo para presentar alegaciones:

Órgano ante el que se interpone: Pleno de la Corporación de Soto del Real.

Plazo: un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Transcurrido el plazo de información pública, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional y, en su caso, resolución de las alegaciones que se formulen.

Soto del Real, a 27 de enero de 2012.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/3.575/12)